



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00180771- -UNC-ME#PDT

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que se solicita convalidación del Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto el 6 de marzo de 2024 por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial con la Legislatura de la Provincia de Córdoba y uno de cuyos ejemplares corre agregado al orden 3; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo dar curso a la iniciativa impulsada por esta Casa de Altos Estudios para llevar adelante el Plan de Desarrollo Regional Sostenible de la Región Noroeste de la Provincia de Córdoba;

Que a los órdenes 4 y 5 se ha incorporado la correspondiente documentación de la contraparte;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 al orden 6 se elabora el Informe de Pertinencia;

El informe favorable que al orden 11 acompaña la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

Las aclaraciones que realiza al Prorectorado al orden 20;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números DDAJ-2024-74723-E-UNC-DGAJ#SG (orden 15) y DDAJ-2024-74759-E-UNC-DGAJ#SG (orden 22);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la citada Ord. HCS 6/12 y de la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica que se incorpora a la presente como anexo único y, en consecuencia, convalidar su suscripción el 6 de marzo de 2024 por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan A. Conrero, en nombre y representación de la Universidad, con la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar al Prorectorado de Desarrollo Territorial que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza 06/2012 del Honorable Consejo Superior y se gestionen la aprobación de los Convenios con la antelación suficiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*